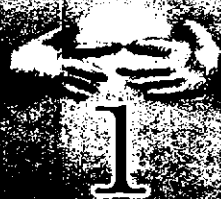


FRIEDRICH
METHY

Descentralización y participación

RA CONSTRUCTIVA,
BILIDAD
OCRACIA MUNICIPAL

Gonzal





Descentralización y participación

CENSURA CONSTRUCTIVA,
INESTABILIDAD
Y DEMOCRACIA MUNICIPAL

Gonzalo Rojas Ortíz



C 98 - 02905
= A 99 - 7895

1

número

Primera edición, abril de 1998

Editor: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales
de la Fundación Friedrich Ebert Stiftung (FES-ILDIS)
Pasaje Pascoe Nº 3, Av. 6 de Agosto entre Pinilla y Gozávez
Telfs.: 431083 - 430259 • Fax: 431227
La Paz - Bolivia

Cuidado de edición: Patricia Montes

Depósito legal: 4-1-508-98

Diseño de Tapa: Alejandro Salazar

Impresores: Editorial Offset Boliviana Ltda. "EDOBOL"
Telfs. 41 04 48 - 41 22 82 - 41 54 37
La Paz - Bolivia

ÍNDICE

	Págs.
Presentación	7
1. Introducción	13
2. Primeras tendencias	15
3. Tendencias por departamento	16
4. Metodología para estudio de casos	17
5. Los casos observados	18
6. Consideraciones a manera de conclusiones y recomendaciones	25
Cuadros	31
Anexo:	
Listado de alcaldes elegidos	37

PRESENTACIÓN

En el proceso de construcción democrática que vive Bolivia desde hace 16 años han habido importantes avances: en el ámbito del desarrollo de una cultura democrática, en el plano del fortalecimiento de instituciones pilares de la democracia, en aquel de la actitud de las élites políticas que ahora viabilizan los acuerdos. Pero tal vez uno de los fenómenos más importantes del desarrollo democrático de los últimos años ha sido el rescate de un espacio local como lugar para una participación activa de la ciudadanía en la solución de sus problemas cotidianos.

Esta recuperación de lo local como ámbito de participación ha sido impulsada de forma permanente desde 1994 por las iniciativas de la Secretaría Nacional de Participación Popular y Desarrollo Local, que dio inicio a una nueva fase en el proceso de fortalecimiento de la democracia en Bolivia con la municipalización vía Participación Popular y la Descentralización Administrativa, reformas que tienen que ver con la llegada de la abstracta democracia a la vida de los bolivianos y bolivianas de todos los rincones olvidados, con devolverle al hombre y mujer bolivianos la responsabilidad por su propia vida y destino.

En este nuevo camino trazado constatamos a cada paso tareas pendientes y grandes desafíos. Hoy tenemos 311 municipios autónomos, y más del 80% sin ninguna experiencia en la visualización del municipio como

eje ordenador de la vida en comunidad, como instancia cuyo rol es brindar servicios que elevan la calidad de vida del ciudadano, como instancia cercana, y por tanto real, de encuentro, diálogo, discusión y construcción de mi comunidad, de mi mundo, de mi vida, de acuerdo a mis aspiraciones y a mis sueños.

En el marco de este contexto, FES – ILDIS ofrece este nuevo espacio de diálogo: la serie Participación y Descentralización, que tiene por objeto constituirse en un foro que posibilite el encuentro y promueva la discusión y el intercambio respecto a los temas y problemas que tienen que ver con la dinámica del fortalecimiento de la democracia municipal, poniendo especial énfasis en los canales participativos que ésta posibilita.

En esta primera entrega, a dos años de la aplicación del voto de censura constructiva, y cuando sufrimos los primeros efectos negativos de la inestabilidad municipal, incertidumbre administrativa y la consecuente falta de continuidad en la gestión municipal, consideramos oportuno abordar el problema de la relación «Censura Constructiva, Inestabilidad y Democracia Municipal». En base a un sólido anclaje empírico, Gonzalo Rojas hace un diagnóstico y evaluación de la aplicación del Artículo 201 (voto de censura constructiva) en los años 1996, 1997 y 1998. El autor plantea como tesis central que la censura constructiva no genera el problema de la inestabilidad del gobierno municipal, pero sí lo agudiza, pues desata tendencias a la ruptura de los lazos partidarios a nivel local, permite el afloramiento de intereses individuales como ordenadores de la dinámica política municipal y ensuncha la brecha entre candidatos y ciudadanos al posibilitar que cualquier concejal (no necesariamente los que fueron votados para alcalde), incluso los suplentes, sean candidatos viables para ocupar el puesto de alcalde.

Rescatando la idea de que la norma, para ser tal –creencia compartida con raigambre en la sociedad, ordenadora de la convivencia– requiere de una tradición en el tiempo, el autor propone medidas correctivas de la

censura constructiva y no su abolición, apostando a la idea de un avance gradual en base al método de construcción prueba – error.

Esperamos que la nueva serie, como también la primera entrega que les presentamos, contribuya a la reflexión y debate sobre participación y descentralización y sea bien acogida por los lectores.

Dr. Thomas Manz

La Paz, abril de 1998

CENSURA CONSTRUCTIVA,
INESTABILIDAD Y DEMOCRACIA
MUNICIPAL

Gonzalo Rojas Ortuste

CENSURA CONSTRUCTIVA, INESTABILIDAD Y DEMOCRACIA MUNICIPAL

Gonzalo Rojas Ortuste ()*

1. Introducción

El presente trabajo busca indagar sobre las primeras aplicaciones del recién reformado Artículo 201 de la Constitución Política del Estado, que establece la posibilidad de remover alcaldes mediante el llamado «voto constructivo de censura»¹. Procedimiento, como se sabe, propio de regímenes parlamentarios con primacía sobre el ejecutivo, o de cuerpo colegiado - en una interpretación más a la *primus inter pares*. También es posible ver en este mecanismo un recurso cercano a la revocatoria del mandato, propio de uno de los rasgos de la democracia directa, sólo que en este caso no son los mandantes primarios sino los «pares».

(*) Politólogo y ensayista.

¹ Dice el respectivo acápite del citado artículo: «Cumplido por lo menos un año desde la posesión del Alcalde que hubiese sido elegido conforme al párrafo 6 del artículo 200 (entre los dos más votados, si no hubiese mayoría absoluta), el Concejo podrá censurarlo y removerlo por tres quintos del total de sus miembros, mediante voto constructivo de censura, siempre que simultáneamente elija al sucesor de entre los concejales. El sucesor así elegido ejercerá el cargo hasta concluir el período respectivo. Este procedimiento no podrá volverse a intentar sino hasta cumplido un año después del cambio de un alcalde, ni tampoco en el último año de gestión municipal».

Con la vigencia de la Ley de Participación Popular (LPP, abril de 1994) y las reformas a la Constitución, especialmente el Art. 200 y el Art. 3 transitorio, se realizaron las elecciones municipales en diciembre de 1995 en los 311 municipios que abarcan al conjunto de la ciudadanía y al territorio nacional, de los cuales el 13,5% (42 alcaldes) fueron electos por mayoría absoluta, y por tanto posesionados directamente sin mediación del concejo municipal, recién conformado. En el restante 86,5% de los casos debieron producirse acuerdos en el respectivo concejo para elegir allí al titular del ejecutivo.

A comienzos de 1997, cumplido un año de esos acuerdos, se produjeron 89 cambios (el 29% de los municipios del país), y a comienzos del presente año, con la información del 57% del universo de que disponemos (176 municipios), han ocurrido cambios en una cuarta parte (25%) de los municipios como resultado de la aplicación del Art. 201².

Para buscar las posibles explicaciones de estos hechos este trabajo, que inicialmente debiera concentrarse en la información estadística del año 1997 -digamos completa-, se ha extendido al presente año gracias a la valiosa, aunque todavía incompleta información de 176 municipios, hechos los leves ajustes, que registra tempranamente un matutino local³. Una segunda parte da cuenta, mediante visitas breves a cuatro municipios de los tres departamentos con mayor número de casos de remoción de alcaldes en 1997, con información cualitativa sobre tales cambios para ajustar, por contraste y afinidad con lo observado en los datos cuantitativos, y desde la voz de los protagonistas. También tuvimos cuidado de comparar -hasta donde nos fue posible- cada caso de departamento con otro municipio comparable, mediante información indirecta proporcionada por informantes conocedores de los casos en cuestión.

² La información que utilizamos, cuyas fuentes se consignan cumplidamente en los cuadros, es bastante confiable y ha sido publicada, pero no está exenta de errores, algunos de ellos detectados para los años de referencia (1996, 1997 y 1998), pero consideramos que no afectan las tendencias destacadas. Por ejemplo, la senadora Brockmann, Presidenta de la Comisión de Participación Popular, afirma que fueron 98 los alcaldes cambiados en 1997 (*La Razón*, 28 de diciembre de 1997, p. 19A), lo que representa el 31,5%, que no se aleja sustantivamente del 29% que utilizamos nosotros.

³ *La Razón*, La Paz, 11 de enero de 1998, pp. A30-A33.

En las recomendaciones finales hemos priorizado opciones legislativas de pronta ejecución, evitando discutir opciones que impliquen una reforma constitucional.

2. Primeras tendencias

De los alcaldes por mayoría absoluta, elegidos directamente por sufragio, se confirman tendencias ya observadas, como la dificultad en los municipios del departamento de La Paz para alcanzar estas mayorías, pues no se ha dado ningún caso (siendo el departamento con mayor cantidad de municipios); la primacía de un partido en regiones de Cochabamba, la IU (que prestó sigla a la Asamblea por la Soberanía del Pueblo, ASD, de los productores de coca), que tiene cuatro alcaldes de los diez existentes en ese departamento; al igual que en Chuquisaca, donde cinco de esas autoridades pertenecen a las filas del MBL de los ocho de ese departamento y el 50% de los seis alcaldes de esa condición en Potosí; o en Pando, donde cuatro de los cinco son de ADN, cifras que se repiten exactamente en Beni para el mismo partido. Finalmente, en Oruro el MNR tiene dos de los tres alcaldes elegidos directamente, lo que nos confirma las dificultades de la zona aymara para los mencionados consensos observada en La Paz; y constatamos la presencia del MNR con este tipo de elección en todos los departamentos excepto en Tarija⁴.

Comparando los porcentajes por año -en el periodo considerado- salta a la vista el efecto de la conformación a nivel nacional de la llamada «megacoalición». Así, la ADN y el MIR prácticamente duplican la cantidad de alcaldes entre 1997 y 1998, mientras que el MNR pierde 12 puntos porcentuales, luego de haberse mantenido con alrededor de 38% los años 1996 y 1997 (CUADRO 1). A nivel nacional, CONDEPA no ha cesado de descender desde algo más del 8% al 3% actual, continuando con una tendencia que era la más visible en la comparación entre 1996 y 97. En

⁴ Seguimos aquí la información de *Las Primeras Elecciones. Directorio de Alcaldes y Concejales de la Participación Popular*. La Paz: SNPP - Unidad de Investigación y Análisis, 1996. Se reproduce en el Anexo.

estos 2 años los cambios no son sustantivos, pero sí cuando incorporamos las cifras de 1998.

De este modo, se confirma que la dimensión municipal sigue vulnerable a las configuraciones político-partidarias de la dimensión nacional. No relativiza esta conclusión el hecho de tener cifras incompletas para 1998, pues los casos en cifras absolutas de ADN y MIR son ya visibles, además de que 57% es una muestra más que representativa, dado el carácter casi aleatorio de los municipios de los que se cuenta con información. Quizás una caución de esta índole podría tomarse para CONDEPA, pues como se observa en el respectivo Cuadro, sobre el departamento de La Paz se ignora la mayor parte de información para 1998, pero con los datos de 1997 ya se observaba ese decrecimiento.

3. Tendencias por departamento

Además de que no existen diferencias sustanciales entre los departamentos, puesto que sólo en Pando no hubieron cambios a inicios de 1997 (CUADRO 2), éstos son evidentes en 1998 (CUADRO A). Veamos los cambios por partido en cada departamento.

No puede inferirse nada de Chuquisaca ni de La Paz para 1998, pues la muestra de la que contamos con información es menor al 10% en un caso y al 36% en el otro.

La forma en que presentamos los cuadros A y B permite observar simultáneamente los porcentajes y las cifras absolutas, para matizar cualquier extremo propiciado por universos reducidos.

En La Paz, resulta muy claro lo dicho para CONDEPA entre los años 1996 y 1997, pues rebaja en 8 puntos porcentuales (6 gobiernos municipales).

En Cochabamba las tendencias son estables en 1997, pero en 1998 se observan descensos en el MBI y la IU.

En Oruro CONDEPA mantiene su preeminencia en ciertos municipios en 1997, para decaer en 1998.

En Potosí el MNR crece a comienzos de 1997, para decaer en 1998. El MBL decrece en 1997, pero se estabiliza en 1998. La ADN, en cambio, empieza a crecer en 1997 y la diferencia ya es visible en 1998. El EJE irrumpe en 1998 con dos alcaldes, uno en la capital del departamento.

En Tarija el MNR decrece en 1997 a la mitad de lo que tenía en 1996, y en 1998 es la ADN la que parece capitalizar esta diferencia (también tenemos datos inferiores a la mitad para este departamento para el año en curso).

En Santa Cruz hay ya una importante caída del MNR en 1997, que se acentúa en 1998, mientras que UCS crece de modo visible en 1997, disminuyendo levemente en 1998. La sorpresa aquí es el MBL, que trepa al 14% de titulares municipales en el departamento (con 6 municipios), habiendo empezado con dos; este crecimiento ocurre principalmente en la provincia de Vallegrande, pues obtiene la alcaldía en 3 de los 5 municipios de dicha provincia.

En el Beni la ADN decae en 1997, pero se recupera espectacularmente en 1998, hasta obtener el 73% de las alcaldías del departamento, afectando al MNR y al MBL.

En Pando, el comienzo del año 1997 encuentra los municipios sin cambios, mientras que para 1998 ADN controla el 93% de las alcaldías, restando una sola en manos del MBL. (El 15º municipio, de Santos Mercado, no existe en los hechos, pues existe la 3ra. sección municipal de la provincia Federico Román, pero con una población inferior a los 250 habitantes).

4. Metodología para estudio de casos

Del estudio estadístico que compara los alcaldes de 1996 con los de 1997, seleccionamos un caso en los departamentos con mayor porcentaje de cambios; a saber, La Paz, Santa Cruz y Potosí (CUADRO 2.1). Desecha-

mos Tarija, que sube en la comparación con su universo departamental, lo cual es también aplicable al Beni (CUADRO 2), pero que es preciso relativizar al atender a las cifras absolutas, lo mismo que por lo observado en las tendencias por departamento (*vide supra*). Así, de La Paz, Santa Cruz y Potosí dimos preferencia al tipo de municipio⁵ que tuvo más cambios (CUADRO 2.1). En La Paz fueron mayoría los de tipo B, lo mismo que en Potosí; mientras que en Santa Cruz prevalecieron los de tipo C.

Visitamos un municipio en cada departamento, considerando el criterio de accesibilidad y combinando éste -difícilmente- con el criterio de que la influencia de la capital de departamento no sea determinante en su dinámica política. Estas visitas buscan proporcionar información cualitativa sobre los procesos de censura constructiva de los alcaldes, además de actualizar la información sobre los cambios producidos al inicio del presente año.

A efectos de comparación, por cada caso investigado directamente, he intentado tener una versión de otro caso en el mismo departamento con apoyo de otros investigadores que permanentemente trabajan en algún municipio comparable, y en Potosí tuve la posibilidad de visitar un cuarto municipio.

5. Los casos observados

A continuación se describe el caso de SAN JULIÁN⁶:

⁵ La siguiente clasificación, según el tamaño de la población, ha demostrado ser útil en su uso en la ex-SNPP:

Mun. A = menos de 5.000 habitantes.

Mun. B = de 5.000 a 14.999 habitantes.

Mun. C = de 15.000 a 50.000 habitantes.

Mun. D = más de 50.000 habitantes.

La LPP en su Art. 16 establece que los municipios de hasta 50.000 habitantes tienen 5 concejales, y se añaden 2 concejales por cada 50.000 o fracción más, hasta llegar a un máximo de 11 concejales que tienen las capitales departamentales.

⁶ La descripción de este municipio sigue la atenta lectura de Juan José Ávila -a quien agradecemos-, organizador de CIPCA Santa Cruz, institución que trabaja varios años en el municipio citado.

Con la siguiente composición, resultado de las elecciones municipales de diciembre de 1995, en este municipio (tipo C) de la provincia Nufflo Chávez del departamento de Santa Cruz, se tiene un concejal del EJE, uno del MNR, uno del MIR, uno de ADN y uno del MBL. Se intentó -aunque finalmente no resultó- ungir como alcalde al representante del EJE, quien ganó de manera relativa la contienda electoral, con votos del MIR y del MBL; pero este último, distanciándose de las directivas de su propio partido, apoyó a la candidata del MNR, la que, contando también con el voto de ADN, fue alcaldesa hasta enero de 1997.

Usando el Artículo 201 de la Constitución Política del Estado, a comienzos de 1997 fue electo alcalde el representante del EJE, con el apoyo de MIR y de la ADN, pero inmediatamente su suplente, ya habilitado como concejal en funciones, se pone en su contra.

En octubre de 1997 el alcalde del Eje renuncia y se elige al representante de la ADN quien, como vimos, participó en las designaciones previas.

Es interesante notar que lo que precipita su renuncia es la convicción de que iba a ser censurado y el saberse de antemano en desventaja por un asunto poco importante, como el uso del vehículo del municipio en determinada fecha, situación tipificada como «abuso de autoridad». Es decisivo el rol del suplente del titular del EJE en la percepción del alcalde de ser minoría en el concejo. A comienzos de 1998 el alcalde electo en octubre es ratificado, con la misma alianza previa, es decir, EJE, MIR y ADN.

YAPACANÍ:

El municipio cruceño de Yapacaní (tipo C), tiene un concejo municipal con cinco concejales de diferentes partidos. Uno es del MPP, otro del MNR, otro del FRI, un cuarto de UCS y, finalmente, uno del MBL.

⁷ Agradezco por las entrevistas concedidas a Enrique Pocolo, miembro del Comité de Vigilancia, al H. Mario Maldonado, Alcalde en funciones el día de la entrevista (6-1-98), así como a Dn. Julio Baldivieso, Concejal y Ex-Alcalde; y al H. Concejal en funciones Lucas Rivera. El día 7 de enero me concedieron breves entrevistas el H. Concejal Juan Baltazar, y el H. Concejal Ronald Andía, a quienes también agradezco.

Yapacaní, sobre la carretera nueva Santa Cruz-Cochabamba, es el pueblo cabecera del municipio de la Tercera Sección de la provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz. Como muchos de los pueblos del área -incluido el municipio previo-, está constituido por una población de migrantes «collas», y en el concejo se constata esto, pues ninguno de sus miembros es «camba» de nacimiento. Allí fue electo a comienzos de 1996 el representante del MPP, partido liderizado por el actual concejal de La Paz Julio Mantilla, que le «prestó» la sigla a una agrupación local denominada «Nueva Generación». Un amigable «chapaco» de 70 años, el alcalde, fue destituido a inicios de 1997 con la aplicación del Artículo 201 de la Constitución Política del Estado, eligiéndose al representante de UCS, quien en junio de ese año pidió licencia y, al no concedérsela ésta, renunció. Así, fue elegido el representante del FRI para completar el periodo; y por ello, en presencia del investigador que suscribe este trabajo, fue elegido como alcalde el suplente del suplente del representante de UCS, en enero de 1998.

Vale la pena describir sucintamente esta sesión inaugural de 1998, realizada el 7 de enero. Luego de establecerse el orden del día, cuyos puntos centrales eran los informes del concejo y del alcalde, que culminó con la elección de la directiva del propio concejo y del alcalde. El primer punto fue la incorporación del concejal suplente Carlos Rojas Ayala como parte del control de asistencia. Este señor, que asistía por primera vez a la sesión del concejo fue designado, tres horas después, Alcalde de Yapacaní. Su mejor carta de presentación a la hora de (auto)proponerse como candidato es contar con el apoyo del jefe de su partido, Johnny Fernández, quien aportaría de sus recursos familiares para obras en el municipio, habida cuenta de que están comprometidas deudas de la municipalidad por un importante monto de los fondos previstos para la gestión que se inicia.

El concejal del MBL declinó ser candidato, aduciendo no contar con el mencionado padrino de Manfred Reyes Villa, Alcalde de Cochabamba, con cuyo respaldo contaba, pero cuyos enviados no llegaron, dijo, por el reciente derrumbe del camino en el Chapare. El patriarca «chapaco», que empezara la sesión fungiendo de Presidente del Concejo, votó por la continuidad del alcalde cesante del FRI, pero el voto del representante del MNR, ya en calidad de Presidente del Concejo recién electo, fue decisivo.

Al intentar comprender cómo pudieron ser seducidos concejales con mayor experiencia por las promesas del recién llegado, uno de los concejales que votó por el representante de UCS me confió que cuenta con una garantía cierta, ejecutable a cuatro meses, de que las promesas se cumplirían.

El otro representante que votó a favor del ucesista, al parecer, se aseguró el puesto principal en el concejo a cambio de su apoyo. Como se ve, esta observación es una deducción, pues mientras que el voto por el puesto de alcalde fue público y nominal, el voto para la elección de la directiva fue secreto y por escrito.

Veamos ahora el caso de Puerto Pérez, en el departamento de La Paz.

PUERTO PÉREZ:

Puerto Pérez es la cabecera del municipio (tipo B) de la Cuarta Sección de la provincia Los Andes, en las riberas del Lago Titicaca, próxima a La Paz; sus pobladores son predominantemente de origen aymara.

La composición del concejo es la siguiente: un representante de Condepa, una de ADN, otro de IU, otro del MNR y, finalmente, uno de UCS.

A comienzos de 1996 fue elegida la representante de ADN, una activa señora vinculada al turismo internacional, con el respaldo de UCS, CONDEPA, MNR y ADN. Ya retrospectivamente, la mayoría de los entrevistados admite que fue una buena administradora, y hoy preside el concejo. A inicios de 1997 el representante del MNR, después de promover un ampliado de la central sindical campesina que pidió la destitución de la alcaldesa, pesando mucho el hecho que la alcaldesa no es aymara, fue designado alcalde con el apoyo de CONDEPA y la JU, pero fue destituido en septiembre acusado de malversación de fondos, aplicando el Art. 42 de

* Agradezco las entrevistas de René Yujra, Presidente del Comité de Vigilancia y del H. Concejil Suplente Benigno Yujra en la comunidad Tacanoca el 25-1-98, en Puerto Pérez, al H. Concejil Suplente Jaime Yujra, que también ejerció funciones en el primer periodo analizado, así como la hospitalidad de Jacques Vallotton del hotel «Las Balsas». También a Felipe Quispe, Intendente de Puerto Suárez en 1996 y hoy Secretario del Alcalde (16-1-98). Finalmente, agradezco al H. Luis Quispe, Alcalde en funciones, a su Oficial Mayor Hugo Haya, y a la H. Hortencia Romero de Vallotton (La Paz, 21 de enero de 1998).

la LOM (Ley 696 de enero de 1985)⁹. Todos indican que hoy está pródigo, pero alguno de nuestros entrevistados dice que no le consta la malversación y que su gestión estaba «bien nomás», y sostiene lo mismo de la gestión de la alcaldesa.

Desde septiembre el alcalde es el representante de CONDEPA y, al parecer, se ha logrado un acuerdo dentro del concejo, por lo que a inicios del año en curso fue ratificado en el cargo, aunque mantiene su carácter de interino hasta que el juez competente dicte sentencia sobre quien fungió de alcalde entre enero y septiembre de 1997.

En este caso es interesante la tensión inicial entre una persona de ímpetu modernizante y otras con cierta apelación de identidad étnica de rasgos más tradicionales, y que evoluciona hasta el actual equilibrio entre concejo y ejecutivo, en una suerte de rápido aprendizaje social que, aun manteniendo una visión crítica de ciertos rasgos de ambas partes, reconocen la necesidad de trabajo conjunto.

En el departamento de Potosí visitamos 2 municipios, el de Vitichi y el de Chaquí¹⁰.

*VITICHI*¹¹:

La capital de la Segunda Sección Municipal de la provincia Nor Chichas constituye el asiento del concejo municipal (municipio tipo B), que tiene 2

⁹ El Art. 42 de la LOM dice: «El Alcalde Municipal, podrá ser suspendido del ejercicio de sus funciones por resolución del Concejo o la Junta Municipal, previo sumario substanciado en el Concejo o la Junta, por graves cargos debidamente probados, y acusados ante los estrados judiciales; para que asuma su defensa será destituido, tanto en su condición de Alcalde como de Concejal o Muncipe, cuando exista sentencia condenatoria ejecutoriada».

¹⁰ Para ello contamos con el notable apoyo del Mtro. Raúl Lobo del Proyecto FAO-Holanda-Prefectura de Potosí, cuya coordinación y convocatoria nos permitió esa doble consulta.

¹¹ Aquí debemos agradecer por las entrevistas concedidas en Vitichi el 28 de enero de 1998 al H. Roberto Daza, Alcalde desde enero de 1997; al H. Trifón Heredia, Presidente del Concejo nuevamente -pues lo ejerció también en 1996-, al H. Abel Martínez, Vicepresidente del Concejo, al H. Miguel Cala, Concejal Suplente en funciones; a Dn. Francisco González, Concejal Suplente que ejerció en 1997 y a Dn. Emigdio Maldonado, ex-Alcalde que ejerció en 1994-95. También por la entrevista telefónica con el ex-alcalde H. Alfredo Velasco, La Paz-Potosí, el 4 de febrero de 1998.

representantes del MNR, uno del MBL, uno de ADN y otro de UCS. El año 1996 fue designado alcalde un concejal emenerrista, quien a comienzos de 1997 fue sustituido por el representante de ADN. En este municipio existe una evidente inestabilidad, pues el mismo alcalde adenista fue suspendido por 45 días a mediados de 1997, y aunque no fue censurado a comienzos de 1998, su ratificación se debe a un alineamiento en términos de la «megacoalición» nacional (UCS) y a un acuerdo expreso de «cuotas de poder» (40%, incluyendo el cargo de Oficial Mayor) con el representante del MBL, quienes apoyaron la demanda de suspensión en mayo de 1997.

Aquí, como en el siguiente caso, hay un bloqueo a un cierto dinamismo que es considerado como «complejo de superioridad» por el ejecutivo municipal.

Todos los consultados coinciden en que el cambio era necesario pues «el alcalde se había dormido» -en palabras de uno de sus correligionarios de partido-, sin embargo se obtuvo la información de que no tenía PAO aprobado por el concejo hasta un poco más de un mes de que concluya su primer -y hasta ahora único- año de gestión. Otra vez el papel del suplente del alcalde dentro del concejo es decisivo.

CHAQUI¹²:

La capital de la Segunda Sección Municipal de la provincia Cornelio Saavedra, municipio tipo B cuyo concejo tiene un representante del MNR, otro de UCS, otro del MBL, otra de ADN y uno del EJE: al menos ésa era la configuración como resultado de las elecciones de 1995. En el momento de la visita (28-I-1998), los representantes del MBL y de UCS se consideran afines a ADN que han retornado al partido inicial partido de su preferencia (ADN). En 1996 fue designado alcalde el representante del MNR, quien fue censurado en enero de 1997, pero luego de apelar para que

¹² Agradezco a la H. Alcaldesa Rosario Cabezas, al H. Javier Durán, Presidente del Concejo; al H. Concejal Roberto Miranda Subieta; al H. Guido Mendoza, Concejal Suplente en funciones y al ex-Alcalde Dante Venegas Subieta y hoy restituido a sus funciones de Concejal.

se cumpliera «al menos un año» del ejercicio de sus funciones antes de que pueda ser aplicada la mencionada censura, pudo continuar hasta marzo del mismo año, para ser sustituido por la representante de ADN, quien tiene una mayoría estable que le ratificó su confianza para 1998.

En este municipio también se hace referencia a aquello del «complejo de superioridad», combinado con competitivas relaciones familiares, que siguen trayectorias paralelas, junto con la débil atención, al parecer, de los partidos como el MBL y UCS que hace que no encuentren orientación los otrora representantes partidarios en provincias.

La mayor evidencia que en conjunto proporcionan estos casos muestra un fuerte interés de los concejales por ocupar el puesto del alcalde, al que se suele criticar -en su versión más suave- de «deseconsiderado» con el concejo, crítica que mayormente se olvida cuando les toca ejercer la titularidad del ejecutivo municipal. Así, las ambiciones de tipo personal¹³ -la inmensa mayoría de los concejales se perciben a sí mismos como futuros inmediatos alcaldes, incluidos muy nítidamente los suplentes en funciones-, es el dato fuerte que no aparece -ni podía mostrarse- en el análisis estadístico precedente, combinando quizás subsidiariamente con la voluntad de preeminencia partidaria.

Si revisamos rápidamente los cinco casos aquí descritos, el de Yapacaní es el extremo. En San Julián el rol del suplente del alcalde elegido es crucial, lo mismo que en Vitichi, donde además hay «cuoteo» y alineamiento partidario en función de la megacoalición nacional. En Chaquí se da lo que en el debate político se ha llamado «transfugio», sazonado con competencias casi familiares. Sólo en Puerto Pérez se ha alcanzado un cierto equilibrio entre concejo y alcalde, resultado de una experiencia más bien traumática con el alcalde que sustituyó a la removida alcaldesa por efecto del Art. 201 de marras.

¹³ En mis intentos por conocer algún caso comparable en el departamento de La Paz, tres ejecutores de proyectos o programas de tres diferentes instituciones me refirieron sin mucho detalle situaciones en los Municipios de Copacabana y Pucaráni que avalan la característica señalada.

6. Consideraciones a manera de conclusiones y recomendaciones

El caso del municipio paceño en 1997, y sus secuelas actuales, han predispuerto a la opinión pública contra el citado Art. 201. Vemos que en el conjunto esta opinión es algo exagerada, primeramente porque antes de la existencia de este artículo ya hubieron varios casos de alternabilidad por un año -y no por los dos que estipulaba la legislación entonces vigente-, y segundo, porque no se producen cambios en una mayoría absoluta de municipios (en el 70% en 1997 y en el 75% en 1998).

Como se recordará, después de las elecciones municipales de 1987, una manera de viabilizar la elección de alcaldes ha sido que uno de los más votados candidatos sea el alcalde, y al siguiente año el otro más votado, quien durante el primer año fungía como presidente del concejo respectivo. Es el caso de La Paz, donde Raúl Salmón (MIR) gobernó en 1988, para luego ceder la titularidad municipal a Ronald Maclean (ADN) en 1989, y que constituye uno de los ejemplos más notorios en las ciudades capitales. Se debe recordar que las elecciones municipales tenían en realidad pertinencia en dichas capitales más que en el ámbito provincial, donde no llegaban a dos decenas las alcaldías con recursos y vigencia edilicia. El otro caso, también en La Paz en 1994, que empezara auspiciosamente como «un pacto entre dos caballeros y una dama» para viabilizar a la entonces alcaldesa Medina, terminó antes de un año, cuando el concejal Cajias sintió que no se estaba cumpliendo dicho pacto.

Otro notable caso de crisis municipal ocurrió en Cochabamba en 1992, que en algún momento tuvo dos alcaldes en funciones al mismo tiempo (H. Coronel y G. Carmona), un tercero al mes siguiente (F. Rivas), y renunciadas de concejales; la solución vino con Manfred Reyes Villa, quien «convocó a los concejales de los distintos partidos a una reunión informal y les pidió que dejaran las siglas partidarias para trabajar por Cochabamba como personas¹⁴».

¹⁴ F. Mayorga (Coord.) 1997, *¿ejemónis? Democracia representativa y liderazgos locales*. PIEB, La Paz, pp. 163.

En lo referente al porcentaje de municipios sin cambios, se puede ser más optimista si tomamos los datos del total de capitales departamentales y de El Alto (que tradicionalmente se computa electoralmente como ámbito urbano), y concluir que sólo en La Paz (el 10%) hubo cambios, olvidando que hubieron otros cambios en el transcurso de 1997 (Cobija, Potosí, Tarija). Pero a estas alturas es imposible desconocer el problema, y que es preciso reducirlo lo antes posible.

Al reglamentarse el Art. 201 de la Constitución Política del Estado debe incluirse el mandato contenido en el Art. 200, mediante el cual se elige sólo entre los dos más votados en los comicios populares, lo que concuerda con la manera de elegir a los principales titulares del ejecutivo nacional, en caso de que ningún candidato obtenga la mayoría absoluta de sufragios válidos. Una de las versiones del proyecto de la nueva LOM (febrero de 1998) ya contiene dicha limitación.

Debe explicitarse esta restricción para elegir sólo entre los dos más votados y a los suplentes de éstos que hubiesen sido inscritos el momento previo al sufragio, pues en la investigación de campo se vio que los suplentes cumplen en determinados momentos un papel decisivo. Excluir al primer suplente tampoco sería sensato, pues aquel que no resultase elegido en la primera vuelta sería directamente el designado en caso de aplicarse el voto constructivo de censura, lo cual contribuiría a fomentar actitudes de «conspiración» en el municipio, lo que tampoco se evita en caso de tomarse en cuenta al suplente, pero sí se aminora.

Está claro que debe limitarse la aplicación del multicitado Art. 201, que ha reforzado el cambio anual de alcaldes, e incluso por períodos menores al año.

En el espíritu de la medida de censura constructiva está el casi unánime consenso de destituir a un alcalde al que sus pares concejales reconocen como negativo para el municipio (por ello el requisito de dos tercios del concejo), pero constatamos que su uso ha supuesto una suerte de turno entre los mismos concejales, y en los casos todavía minoritarios en que hubo cambios, por ambición personal más que por apetitos partidarios

-pero, ciertamente, sirviéndose de estos respaldos- se ha usado poco constructivamente este recurso de destitución.

Resulta evidente que en los casos analizados los concejos no tienen mayoría de algún partido, sino que están compuestos por miembros de distintas agrupaciones, típicamente cinco, uno por alguno de los seis principales partidos en las elecciones municipales de diciembre de 1995: MNR, ADN, MIR, UCS, CONDEPA y el MBL.

Mediante el análisis estadístico, ha quedado claro que en 1988 la influencia de los cambios político-partidarios a nivel nacional es decisiva en la conformación de las alcaldías, que favorecen a ADN y al MIR, en detrimento del MNR y el permanente decrecimiento de CONDEPA ya observado en 1997.

En este punto es preciso reflexionar sobre la obligatoriedad de presentar candidaturas a través de los partidos políticos en los comicios municipales. Los resultados de las dos dimensiones de la investigación, la estadística y la de campo, muestran el alineamiento partidario a nivel nacional (con poca consideración a las dinámicas municipales), por una parte; y las motivaciones personales, por otra. Esto, aunque más adelante se discute otra alternativa, no deja de proporcionar elementos para pensar en «notables» locales como candidatos a concejales, como ocurre en Guatemala y en Ecuador, para circunscribirnos únicamente a la región latinoamericana¹⁵. La ventaja de ello es que puede esperarse de los concejales una mayor lealtad y preocupación por el electorado que les da su preferencia, antes que por el partido que oficia de canal oficial para la representación de la que están investidos los concejales, como el caso ejemplificado en Cochabamba en 1992, *supra*. En los hechos sabemos que varias de estas figuras han sido convocadas por los partidos para las elecciones, tanto municipales como nacionales, pero siempre existe la noción de «deuda» porque la partidaria es la vía exclusiva para ser representante electo por el

¹⁵ He discutido con más detalle esta opción en *Representación política y representación local. Partidos políticos y problemas de representación en América Latina* (Prov.), que el ILDIS de la Fundación F. Ebert, juntamente con la editorial Nueva Sociedad, publicará próximamente.

voto popular, o al menos esa es la pretensión de los partidos, y aquí hemos constatado uno de sus efectos.

La investigación de campo ha mostrado el papel crucial de los suplentes, en particular de quien está ejerciendo de alcalde, y de modo más general, de los miembros del concejo, que se sienten todos futuros alcaldes, lo que se contradice con la permanente crítica sobre la «prepotencia» o «falta de respeto o consideración» del titular del ejecutivo con el órgano legislativo. Aunque registramos casos de aprendizaje social, no es éste el rasgo más saliente dentro de nuestro grupo referencial, que lo sabemos minoritario. Empero, otros casos de los que tenemos conocimiento¹⁶ coinciden en señalar las maniobras que hacen los alcaldes para mantenerse en su cargo, incluyendo los cambios de adscripción partidaria, como los registramos en Chaquí.

Por ello, las respuestas a esta cuestión no pasan por modificar el sistema de elección proporcional vigente, pues existe la limitación del Art. 219 de la Constitución Política del Estado que señala la representación proporcional como característica del sistema electoral boliviano. Aunque es posible introducir concejales uninominales, como se hizo con los diputados mediante el Art. 60 de la Constitución Política del Estado, esto sólo sería en el marco de un sistema «mixto» (que combine plurinominales por sistema proporcional con uninominales), que en el modelo original (alemán) es un sistema de elección proporcional por aquello de los «mandatos suplementarios».

Una vez más, una discusión como la previa nos remite al tema de la cultura política democrática en formación en nuestro país. En este proceso es preciso coadyuvar en el nivel de los procedimientos en el marco de ciertos valores del imaginario político que prevalecen, digamos el «presidencialismo», con la lucidez de reconocer a éste como valor demo-

¹⁶ Agradezco al Lic. Oscar Bazoberry (de CIPCA-Cordillera y hoy director de CIPCA-Moxos), quien me comunicó con cierto detalle los casos de Camiri, Gutiérrez y Charagua, donde no hubieron cambios a comienzos de 1997, y de Moxos, donde, habiendo tres concejales de ADN, se festejó «la ratificación» como un enorme logro. Informaciones de prensa dan cuenta de similar incertidumbre en los centros más poblados, independientemente del resultado final. Cfr. primera plana de *La Razón*, 31-XII-97.

crático en la medida de una legitimidad esposada a una legalidad evidente, en este caso, restringiendo la posibilidad de ser electo alcalde a sólo los dos que obtuvieron las candidaturas más votadas. Una reiterada recomendación de un conocido especialista en reformas electorales, Dieter Nohlen¹⁷, es la de aplicar reformas en función de los datos históricos y sociológicos vigentes en el medio, recomendación que debiera ser obvia, pues no hay sistemas perfectos en abstracto.

Así las cosas, es evidente que implementar un sistema de elección de concejales uninominales tendría costos y necesidades técnicas que no pueden encararse de inmediato, pero puede limitarse el papel que se le otorga al concejo municipal, no sólo en lo referente a la censura constructiva, como se explicitó al comienzo de este apartado, sino en lo referente a la pérdida de mandato que establece el Art. 258 de la Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral (19-III-1997), que en el tema del transfugio político (declaración de «independencia política» o cambio de partido) deja en manos del respectivo concejo la resolución del asunto, cuando debiera ser la Corte Departamental respectiva la que revise el caso, para evitar estos arreglos al calor de circunstancias de pura conveniencia personal, en función de los cargos que se reparten en el concejo, mientras no se modifique la vía partidaria como exclusiva forma de acceso a cargos de elección popular, en particular en el ámbito municipal.

Aquí, como en otras circunstancias, he abogado por retirar el monopolio de los partidos a nivel municipal, y pudiese parecer contradictorio que ahora reclame la intervención del nivel departamental electoral para asuntos municipales. Pues bien, lo que postulo en cada caso es que haya la mayor claridad posible entre el tipo de representación buscada y demandada al ciudadano, según reglas pre-establecidas, estables y no cambiantes según circunstancias efímeras de beneficio principal o exclusivamente personal.

Para finalizar, debo volver a la recomendación central de este documento. Claramente es preciso limitar esa suerte de turno para el ejercicio de la

¹⁷ *Elecciones y sistemas electorales*. Nueva Sociedad, Fund. E. Ebert, Caracas, 1995: 160-1.

titularidad de la alcaldía; es congruente por ello, la restricción a los dos candidatos más votados que establece la propia Constitución. Por esta vía, también se evitará esa ostensible influencia que los cambios partidarios en el nivel nacional tienen sobre el nivel municipal. Lo que no puede eliminarse es el rol de los suplentes, pero ya restringido a los dos señalados, pues es evidente que desde el nivel municipal se «asciende» a otros (e.g. un concejal de Yapacaní es consejero departamental, la concejal de Cochabamba es designada Ministra de Justicia, etc.).

Sin negar lo avanzado en la «construcción municipal en Bolivia», está claro que las disposiciones contenidas en el Art. 201 de la Constitución Política del Estado, de claro espíritu democratizador, han chocado en considerable medida con los hábitos de la clase política boliviana, la tradicional e incluso la emergente, sin diferencias departamentales destacables. Por ello, establecer con claridad el nivel procedimental será crucial para no desandar lo andado hasta ahora, que no es poco.

• • •

CUADRO 1

COMPARACIÓN DE ALCALDES EN PORCENTAJE, PARA 1996, 1997 y 1998

	MNR	UCS	ADN	MBL	MIR	FRI	IU	CONDEPA	EJE	MRTKL	PS-1	Otros sin Part.
casos 1998	47	17	45	23	22	1	7	6	2	2	1	3
%	27	10	26	13	13	1	4	3	1	1	1	2
casos 1997	120	44	42	42	20	3	12	17	3	4	1	3
%	39	14	14	14	6	1	4	5	1	1	0	1
% 1996 *	37	12	12	15	6	1	3	8	1	2	1	2
												176
												100
												311
												100
												100

Fuente: Elaboración propia, a partir de las siguientes fuentes:

* 1996 tomado de *Las Primeras Elecciones*, La Paz, SNPP Unidad de Investigativa y Análisis.

Y para 1997, la separata de "El Comunitario", marzo de 1997, # 17, Sup. de *Presencia* para 1998, e información recogida por *La Razón*, La Paz, 11 de enero de 1998, ajustada levemente con datos de Petosi y La Paz, que aparecen en este mismo estudio.

CUADRO 2

COMPARACIÓN EN % DE NUEVOS ALCALDES EN 1997 Y 1998, POR DEPARTAMENTO

	Nuevos AL1997*	%	Nuevos AL1998**	%	Total Municipios
Chuquisaca	9	32	3 de 10	30	28
La Paz	27	36	2 de 7	29	75
Cochabamba	10	23	9 de 36	24	44
Oruro	9	***	6 de 20	30	34
Potosí	13	34	4 de 26	15	38
Tarija	4	36	1 de 5	20	11
Santa Cruz	11	23	14 de 43	33	47
Beni	5	26	2 de 15	13	19
Pando	1	7	4 de 14	29	15
BOLIVIA	89	29	45 de 176	25	311

FUENTE: Elaboración propia, a partir de las siguientes fuentes:

* Publicaciones de la Sec.Nal. de Part. Popular, *Directorio de Alcaldes y Concejales de la Participación Popular*, Unidad de Investigación y Análisis, 1996.

Y para 1997, la separata de "El Comunitario", marzo de 1997, # 17, Suplemento de *Presencia*.

** Información recogida por *La Razón*, La Paz, 11 de enero de 1998, ajustada levemente con datos de Potosí y La Paz, que aparecen en este mismo estudio.

*** Porcentaje sobre 33 municipios, pues uno (Todos Santos) no eligió a inicios del 96.

CUADRO 2.1

PARA LA SELECCIÓN DE VISITAS A TÍPICOS MUNICIPIOS DE CAMBIO

	Nuevos Al.1997*	%	tipo A **	tipo B	tipo C	tipo D
Chuquisaca	9	10				
La Paz	27	30	4	17	4	2
Cochabamba	10	11				
Oruro	9	10				
Potosí	13	15	3	7	2	1
Tarija	4	4				
Santa Cruz	11	12	1	3	7	
Beni	5	6				
Pando	1	1				
BOLIVIA	89	100				

FUENTE: Elaboración propia, a partir de las siguientes fuentes:

- * Publicaciones de la Sec.Nal de Part. Popular, *Directorio de Alcaldes y Concejales de la Participación Popular*, Unidad de Investigación y Análisis, 1990.
- Y para 1997, la separata de "El Comunitario", marzo 1997, # 17, Suplemento de *Presencia*.
- ** Clasificación tomada del *Manual de Distribución Municipal*. La Paz, SNPP, 1996, Anexo 1.

COMPARACIÓN DE ALCALDES EN PORCENTAJE, PARA 1998

	MNR	UCS	ADN	MBL	MIR	FRU	IU	CONDIZA	EJE	MRTKL	PS-1	Otros sin Pact.
casos 1998	47	17	45	23	22	1	7	6	2	2	1	3
%	27	10	26	13	13	1	4	3	1	1	1	2
Chiquisaca	2		2	5							1	
%	20	0	20	50	0	0	0	0	0	0	10	0
La Paz	2		1	1			0	3				
%	29	0	14	14	0	0	0	43	0	0	0	0
Cochabamba	13	4	2	4	4		7	1				1
%	36	11	6	11	11	0	19	3	0	0	0	3
Oruro	8	2			6			1		2		1
%	40	10	0	0	30	0	0	5	0	10	0	5
Potosí	8	4	3	5	2				2			2
%	33	17	13	21	8	0	0	0	8	0	0	0
Tarija	0	1	2	1		1						5
%	0	20	40	20	0	20	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz	12	5	11	6	9			1				44
%	27	11	25	14	20	0	0	2	0	0	0	0
Beni	2	1	11		1							15
%	13	7	73	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Pando			13	1								1
%	0	0	87	7	0	0	0	0	0	0	0	7

Fuente: Elab. propia con información recogida por *La Razón*, La Paz, 11 de enero de 1998, ajustada levemente con datos de Potosí y La Paz, que aparecen en este mismo estudio.

CUADRO B

COMPARACIÓN DE ALCALDES EN PORCENTAJE, POR DEPARTAMENTO, PARA 1997

	MNR	UCS	ADM	MBL	MOR	FRI	IU	COBIZA	EJE	MOTEL	PS-I	Otros sin Parl.
casos 1997	120	44	42	42	20	3	12	17	3	4	1	3
%	39	14	14	14	6	1	4	5	1	1	0	1
Chuquisaca	11		2	10	3				1		1	28
%	39	0	7	36	11	0	0	0	4	0	4	0
La Paz	33	11	5	6	2		0	13	1	3		1
%	44	15	7	8	3	0	0	17	1	4	0	1
Cochabamba	14	5	2	8	4		11	0				0
%	32	11	5	18	9	0	25	0	0	0	0	0
Oruro	14	11	1		2		1	4		1		0
%	41	32	3	0	6	0	3	12	0	3	0	0
Potosí	18	9	2	8	1				0			0
%	47	24	5	21	3	0	0	0	0	0	0	0
Tarija	2	0	1	4		3						1
%	18	0	9	36	0	27	0	0	0	0	0	9
Santa Cruz	20	7	11	2	6			0	1			0
%	43	15	23	4	13	0	0	0	2	0	0	0
Beni	4	1	10	2	2							0
%	21	5	53	11	11	0	0	0	0	0	0	0
Pando	4		8	2								1
%	27	0	53	13	0	0	0	0	0	0	0	7

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la siguiente fuente:
Para 1997, la separata de "El Comunitario", marzo de 1997, # 17, Suplemento de Presencia.

CUADRO C

COMPARACIÓN DE ALCALDES EN PORCENTAJE, POR DEPARTAMENTO, PARA 1996

	MNR	UCS	ADN	MBL	MIR	FRI	TU	CONGSA	EJE	MRTKL	PS-I	Otros de Part.
casos 1996	120	37	37	46	19	2	11	26	2	5	1	4
%	39	12	12	15	6	1	4	8	1	2	0	1
Chuquisaca	12	1	11	3					0		1	
%	43	0	4	39	11	0	0	0	0	0	4	0
La Paz	31	11	4	4	1		0	19	1	4	0	0
%	41	15	5	5	1	0	0	25	1	5	0	0
Cochabamba	14	4	2	9	3		11	1				0
%	32	9	5	20	7	0	25	2	0	0	0	0
Oruro	14	10	1	1	1		0	5		1	1	34
%	41	29	3	3	3	0	0	15	0	3	0	3
Potosí	15	8	0	11	2			1	0			1
%	39	21	0	29	5	0	0	3	0	0	0	3
Tarija	4	0	0	4		2			1			0
%	36	0	0	36	0	18	0	0	9	0	0	0
Santa Cruz	23	3	11	2	6			0	1			1
%	49	6	23	4	13	0	0	0	2	0	0	2
Beni	3	1	10	2	3							0
%	16	5	53	11	16	0	0	0	0	0	0	0
Pando	4		8	2								1
%	27	0	53	13	0	0	0	0	0	0	0	7

FUENTE: Tomado de la publicación de la Sec.Nal de Part. Popular, *Las Primeras Elecciones y el Directorio de Alcaldes y Concejales de la Participación Popular*, Unidad de Investigación y Análisis, 1996, Anexo 7, p. 57.

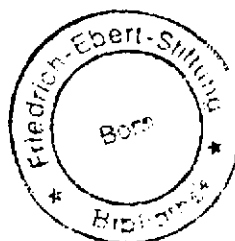
ANEXO

Secretaría Nacional de Participación Popular

LISTADO DE ALCALDES ELEGIDOS

DEPARTAMENTO: LA PAZ

Sección	Partido	Alcalde
01 Provincia Murillo 02 Omasuyos 03 Pacajes 04 Camacho 05 Muñecas 06 Larecaja 07 Franz Tamayo 08 Ingavi 09 Loayza 10 Inquisivi 11 Sud Yungas 12 Los Andes 13 Aroma 14 Nor Yungas 15 Iturrealde 16 Bautista Saavedra 17 Manco Kapac 18 Gualberto Villarroel 19 Gral. José Manuel Pando		



DEPARTAMENTO: BENI

Sección	Partido	Alcalde
01 Cercado 02 Vaca Díez 03 Gral. José Ballivián 04 Yacuma		
04 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	ABDÓN NACIF HIZA
04 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	EDUARDO VÁSQUEZ AMAPORIBA
05 Moxos 06 Marbán 07 Mamoré		
07 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	HUGO VARGAS LIMALOBO
07 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	GUMERCINDO CUÉLLAR RUIZ
08 Hénez 08 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	ELEUTERIO LLAPIZ MERCADO

DEPARTAMENTO: COCHABAMBA

Sección	Partido	Alcalde
01 Cercado		
01 00 Capital Departamental	MBL	MANFRED REYES VILLA BACIGALUI
02 Campero		
02 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	HONORATO ÁLVAREZ ARCE
03 Ayopaya		
04 Esteban Arce		
05 Arani		
06 Arque		
07 Capinota		
07 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	IU	TOMÁS CAMPERO ROJAS
07 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	OSCAR TERÁN TRUJILLO
08 Germán Jordán		
08 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	FREDDY GUY AMADOR RICO
09 Quillacollo		
09 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	UCS	HÉCTOR CARTAGENA CHACÓN
10 Chapare		
10 04 CUARTA SECCIÓN MUNICIPAL	IU	FELIPE LADISLAO CÁCERES GARCÍA
11 Tapacari		
12 Carrasco		
12 04 CUARTA SECCIÓN MUNICIPAL	IU	EPIFANIO CRUZ CENTELLAS
12 05 QUINTA SECCIÓN MUNICIPAL	IU	GUIDO TARQUI JAMIRA
13 Mizque		
13 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	SEBASTIÁN FLORES SEJAS
14 Punata		
15 Bolívar		
16 Tiraque		

DEPARTAMENTO: CHUQUISACA

Sección	Partido	Alcalde
01 Oropeza		
02 Azurdey		
03 Zudáñez		
03 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	OCTAVIO FLORES VALDA
03 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	ELEUTERIO ARANCIBIA LÓPEZ
03 04 CUARTA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	REMIGIO GARCÍA MÁRQUEZ
04 Tomina		
04 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	ALEJANDRO JIMÉNEZ BARRÓN
05 Hernando Siles		
05 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	MIGUEL LÓPEZ PADILLA
06 Yamparáez		
07 Nor Cinti		
07 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	JUAN CRUZ
08 B. Boeto		
08 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	DORA OVANDO VDA. DE OVA
09 Sud Cinti		
10 Luis Calvo		
10 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	BENITO CASTILLO FERNÁNDEZ

DEPARTAMENTO: ORURO

Sección	Partido	Alcalde
01 Cercado		
02 Avaroa		
03 Carangas		
04 Sajama		
05 Litoral		
06 Poopó		
07 Pantaleón Dalence		
08 Ladislao Cabrera		
09 Atahualpa		
09 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	FORTUNATO LÁZARO FELIPE
10 Saucari		
11 Tomás Barrón		
12 Sud Carangas		
13 San Pedro de Totora		
14 Sebastián Pagador		
15 Mejillones		
15 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	FÉLIX COLQUE FLORES
15 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	INOCENCIO CHOQUE VIZA
16 Nor Carangas		

DEPARTAMENTO: PANDO

Sección	Partido	Alcalde
01 Nicolás Suárez		
01 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	ALMIR CUÉLLAR Y.
02 Manuripi		
02 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	PEDRO TANACA TORREJÓN
03 Madre de Dios		
03 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	LUIS SALAS PEREDO
04 Abuná		
05 Gral Federico Román		
05 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	ADN-PDC	ROLANDO MARUFA CH.

DEPARTAMENTO: POTOSÍ

Sección	Partido	Alcalde
01 Tomás Frías		
01 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	GUNNAR ESPINOZA QUINTANILLA
02 Rafael Bustillo		
02 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	UCS	WALTER ARZE DÍAZ
02 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	UCS	EDWIN PATIÑO BARRERO
03 Cornelio Saavedra		
04 Chayanta		
04 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	TOMÁS DURÁN CRUZ
04 03 TERCERA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	DEMECIANO RUIZ FLORES
04 04 CUARTA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	ANICETO CUÉLLAR GARCÍA
05 Charcas		
06 Nor Chichas		
07 Alonso de Ibañez		
08 Sud Chichas		
09 Nor Lípez		
10 Sud Lípez		
11 José María Linares		
12 Antonio Quijarro		
13 Gral. B. Bilbao		
14 Daniel Campos		
15 Modesto Omiste		
16 Enrique Baldivieso		

DEPARTAMENTO: SANTA CRUZ

Sección	Partido	Alcalde
01 Andrés Ibáñez		
02 Warnes		
03 Velasco		
04 Ichilo		
05 Chiquitos		
06 Sara		
07 Cordillera		
08 Vallegrande		
09 Florida		
09 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	MIR	ALFONSO BANEGAS RODRÍGUEZ
10 Obispo Santiestevan		
11 Ñuño de Chávez		
11 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	RAMÓN ERWIN MAYSER ZARCO
12 Angel Sandóval		
13 Manuel María Caballero		
13 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	UCS	AUGUSTO GALARZA GALARZA
14 Germán Busch		
15 Guarayos		

DEPARTAMENTO: TARIJA

Sección	Partido	Alcalde
01 Cercado 01 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	FRI	OSCAR ZAMORA MEDINACELLI
02 Arce 03 Avilés 03 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	ELEODORO JURADO
04 Gran Chaco 05 Méndez 06 O'Connor		

Fuente de información: Corte Nacional Electoral

Área de sistemas: SNPP

Fecha de distribución: 01-03-96

DEPARTAMENTO: SANTA CRUZ

Sección	Partido	Alcalde
01 Andrés Ibáñez		
02 Warnes		
03 Velasco		
04 Ichilo		
05 Chiquitos		
06 Sara		
07 Cordillera		
08 Vallegrande		
09 Florida		
09 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	MIR	ALFONSO BANEGAS RODRÍGUEZ
10 Obispo Santiestevan		
11 Ñuño de Chávez		
11 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MNR	RAMÓN ERWIN MAYSER ZARCO
12 Angel Sandóval		
13 Manuel María Caballero		
13 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	UCS	AUGUSTO GALARZA GALARZA
14 Germán Busch		
15 Guarayos		

DEPARTAMENTO: TARIJA

Sección	Partido	Alcalde
01 Cercado 01 01 PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL	FRI	OSCAR ZAMORA MEDINACELLI
02 Arce 03 Avilés 03 02 SEGUNDA SECCIÓN MUNICIPAL	MBL	ELEODORO JURADO
04 Gran Chaco 05 Méndez 06 O'Connor		

Fuente de información: Corte Nacional Electoral

Área de sistemas: SNPP

Fecha de distribución: 01-03-96

Este libro se terminó de imprimir en el mes de mayo de 1998,
en los Talleres de Editorial Offset Boliviana Ltda. "EDOBOL".
Calle Abdón Saavedra N° 2101 • Telfs.: 41 04 48 - 41 22 82 - 41 54 37
Fax: 37 25 52 • La Paz - Bolivia

A 99 - 0789